



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3875**

TEMUCO,

14 DIC 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 7 de diciembre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y COMERCIAL BARU SpA, Rut N° 76.825.692-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Adquisición de escaños para plazas y áreas verdes de la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 238-2018, suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Baru SpA.

2. El plazo de entrega de los escaños será de 30 días contados desde el envío de la orden de compra y un plazo adicional de 7 días por el aumento de partidas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los 367 escaños la suma única y total de \$70.953.316, impuestos incluidos.

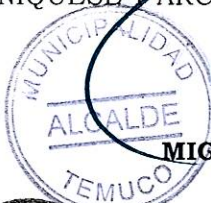
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Comercial Baru SpA
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
Vº Bº

1653208

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 10095 /2018

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

"CONTRATO ADQUISICIÓN DE ESCAÑOS PARA PLAZAS Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIAL BARU SPA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **COMERCIAL BARU SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos guión seis en adelante "La Provedora", representada por doña **KAREN VERENA MOHR WURZBACH**, chilena, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, Pasaje El Ventisquero número seiscientos ochenta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número

setecientos cuarenta y uno de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y ocho guión dos mil dieciocho: "Adquisición de escaños para plazas y áreas verdes de la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos veintiuno de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Comercial Barú SpA. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora la adquisición de trescientos sesenta y siete escaños para plazas y áreas verdes de la comuna de Temuco. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y ocho guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por un total de trescientos sesenta y siete escaños la suma única y total de setenta millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos dieciséis pesos, impuestos incluidos. **QUINTA:** El plazo de entrega de los escaños será de treinta días corridos contados desde el envío de la orden de compra y un plazo adicional de siete días corridos por el aumento de partidas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los escaños, previo Visto Bueno del Departamento de Aseo y Ornato, el cual opera como Unidad Técnica, a través del Acta de Recepción de los escaños. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de los escaños o por incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero dos nueve ocho ocho dos emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos, con fecha de emisión el nueve de noviembre del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día cinco de abril del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de doña **KAREN VERENA MOHR WURZBACH** consta de Certificado de Estatuto

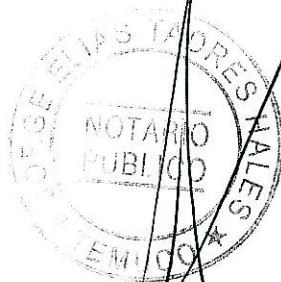
Actualizado emitido con fecha siete Diciembre dos mil dieciocho por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación CRF seis Tfni cero p siete S. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil noventa y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



KAREN VERENA MOHR WURZBACH
pp. COMERCIAL BARU SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

12 DIC. 2018

